



**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL
EXPEDIENTE**

(11 de Octubre de 2019)

PETICION RADICADA No: 1226 de 11 de julio de 2019.

PETICIONARIO (A): SANDRA MARGARITA JOJOA JOSA

La Subsecretaría de Ingresos, de la Alcaldía Municipal de Pasto, en uso de sus facultades legales y en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, el cual fue modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y

Que la señora **SANDRA MARGARITA JOJOA JOSA**, radicó Oficio el día **11 de julio de 2019**, bajo el número No. **1226**, en el cual solicitaba la "**APLICACIÓN DE EXENCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL**". Para el inmueble identificado con código catastral número: **00-02-0025-0492-000**.

Que una vez revisada la petición de la señora **SANDRA MARGARITA JOJOA JOSA**, este despacho mediante oficio No. **1421/2422-2019**, del 14 de agosto de 2019, dio respuesta de trámite a la petición solicitando al peticionario "**se allegue la información requerida para continuar con el trámite solicitado**", para lo que se concedió el término de un (1) mes siguiente al recibo del requerimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 que establece:

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual"

Que conforme a la prueba de entrega la señora **SANDRA MARGARITA JOJOA JOSA**, recibió el oficio No. **1421/2422-2019** el día **06 de septiembre de 2019**.

Que una vez transcurrido más de un mes, la señora **SANDRA MARGARITA JOJOA JOSA**, aún no ha adjuntado la documentación solicitada, para continuar con el trámite de la petición, ni tampoco ha solicitado prórroga para allegar los mismos, y con fundamento en la normatividad citada en precedencia, se considera procedente declarar el desistimiento y ordenar el archivo de la petición radicada bajo el No. **1226 de 11 de julio de 2019**.

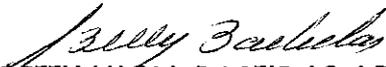
En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento y archivo de la petición presentada por la señora **SANDRA MARGARITA JOJOA JOSA**, radicada bajo el número No. **1226 de 11 de julio de 2019** por las razones expuestas, en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la señora **SANDRA MARGARITA JOJOA JOSA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra la presente procede únicamente recurso de reposición, que podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación del presente acto, ante la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BÉTTY LUCÍA BASTIDAS ARTEAGA
Subsecretaría de Ingresos

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los _____ () días del mes de _____, se presentó la señora **SANDRA MARGARITA JOJOA JOSA**, para notificarse personalmente del auto de terminación y archivo de fecha 11 de Octubre de 2019.

Se le informa al notificado(a) que contra el presente acto recurso de reposición que podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación del presente acto, ante la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Se deja constancia que mediante la presente diligencia se entrega copia de la providencia en dos (2) folios.

Notificado

Notificador


Ángela Marcela Leytón Zambrano
Abogada Contralista Cobro Persuasivo